

RESOLUCION 003-203-CPCCS-2012

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 12 de Septiembre de 2012 al conocer el punto tercero del orden del día, RESOLVIÓ:

Acoger el informe del equipo técnico, referente a las reconsideraciones presentadas por las y los postulantes que no fueron considerados admitidos al proceso de selección de la o el Defensor del Cliente de las Instituciones Financieras Públicas y Privadas segunda convocatoria, y en consecuencia de conformidad con el artículo 15 del Reglamento para la Selección de la o el Defensor del Cliente:

- Se acepta la reconsideración presentada Gina Elizabeth Rivera Intriago postulante a defensora del cliente de PROCREDIT, considerando que ha demostrado ser clienta de la institución financiera a la que postulo.
- 2. Se acepta la reconsideración presentada por Ivonne del Carmen Pulles Tirado postulante a defensora del cliente de PROAMERICA, al haber acompañado la impresión de la página web de la Senescyt, demostrando que tiene título de tercer nivel, en la reconsideración corrobora la información presentando copia certificada del título de tercer nivel.
- 3. Se niega la reconsideración presentada por Eulalia Gabriela Bermeo Tapia postulante a defensora del cliente de CITIBANK, considerando que no es clienta de la sucursal de Ecuador de la institución financiera, y que por resolución de la Superintendencia de Bancos en oficio N° SBS-IG-INJ-INSFPU-INSFPR-2012-793 que expresa en relación a CITIBANK que mantiene solamente clientes corporativos.
- 4. Se niega las reconsideraciones presentadas por Fabián Ramiro Rojas Briceño postulante a defensor del cliente de IECE y Banco de Loja, considerando que la declaración juramentada que adjunto en la postulación corresponde a las que se realiza para Veedurías Ciudadanas.
- Se niega la reconsideración presentada por Cristian Mauricio Tello Moreno, considerando que el certificado bancario que presento el postulante no tenía firma de responsabilidad por lo tanto era un documento invalido. En la reconsideración

7



Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy Uunt Iruntrar, Aents Kawen Takatmainia ilmia

el postulante no justifica la falta firma de responsabilidad en el certificado Bancario que adjuntó.

6. Se niega la reconsideración presentada por Víctor Daniel Molina Flores postulante a defensor del cliente de Banco del Estado, considerado que el certificado que adjunta tanto en la postulación como en la reconsideración no demuestra que el postulante sea cliente de la institución financiera por la cual postula.

Las y los postulantes cuya reconsideración ha sido aceptada continuaran dentro del proceso de selección.

Notifiquese.

Dado en Quito, a los 12 días del mes de Septiembre de 2012.-

Fernando Cedeño Rivadeneira

Presidente (e)

Pablo Ruiz Martínez Secretario General (e)